



D. Benito Vicente Hoalde & Thaddeus Martini
 y por el Sr. D. Juan José de Mariano
 Comisario de Ingresos por Casos y de su noble
 Gabriel de Negidares, amos de un mu-
 nicipio de la villa de Luque, en el mes de
 mayo de este año de mil ochocientos sesenta
 y cuatro, se dijo: que el Muni-
 cipio se debe a bajar alos beneficios del
 decrete de 4.º de Noviembre proximo
 pasado y a que se le conceda tan-
 to de cada año de dicho decrete de fecha 28 de
 Abril de este año, para pedir ante
 viciacion al poder ejecutivo a fin de
 que le conceda al Municipio la facultad
 de canjearse a titular al portador
 de 3.º con solididad, a los valores
 nominales de suscripciones instancas
 posibles, con objeto de atender a las
 necesidades del Municipio. Mientra
 la discusion sobre este punto, se lle-
 varon varios proyectos y acordaron
 los señores de la Municipalidad de
 Luque, en el mes de mayo de este año
 de mil ochocientos sesenta y cuatro
 acordaron que se le conceda al Muni-
 cipio que se le conceda a fin de

es porción a la Real Diputación pro-
 vincial, si porción de la pertenencia sus-
 cida en que el Ayuntamiento se halla
 y pidiéndola que informe favorablemente
 la pertenencia del Municipio, y con su pa-
 derosa iniciativa inclinar el ánimo del
 poder ejecutivo para que se conceda la
 autorización que solicita. Del mismo mo-
 do acordaron que no siendo lo posible
 el gestionar por el hecho arante en las ofi-
 cinas de Burugara y en las de Madia de
 chor individuos que componen el Municipio
 y demás concurrentes que han asistido
 a esta sesión, autorización en legal forma
 a S.

por merced de su
 comarca confiamos para que juntos y separados
 insolidum activen la marcha del expediente
 hagan la conversión o conversiones necesarias
 sobre inscripciones, y titulas al portador, si
 quisiere concurrir a la marcha del asunto y los
 intereses de unas partes; y finalmente, venden
 los expedidos titulas al cambio corriente
 y mediante Ayunta de Madia, y asimismo los
 titulos referidos al Municipio; y se ordena
 de otras asuntos que tratar se de postero-
 ridad a la sesión y la firman los asistentes, de
 que yo el Sr. en lo testifico. Cabel Quinto y
 de Madia de mil ochocientos y veinte y uno



Ponte Puente Isabel Martínez Miguel Ormaiztegui
Jose María Manuel Tobo Cabero

Felipe Bagnadano Manuel Milon
 Juan Pajón Manuel Carrasco
 Bernardo Alad
 Juana toño Sa Vieja Agustín Ormaiztegui
 y Indogago de los Puente y Puente
H. Araso y Pardo Francisco Galindo
Fran. Co. Ormaiztegui Antonio Pardo
 por Juan Juan Carlos Paulino
Man. Juan Martin Manuel
Para Pedro Alad Panificia Ormaiztegui
dos quien aben Juan José
Peón

